

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

- 4710** *Aprobación definitiva de Proyecto de actuación para la construcción de instalación para el acopio y transferencias de rcd's de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.*

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de fecha 09/10/2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la Construcción de Instalación para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en la parcela 15 del polígono 4 en suelo no urbanizable, lo que se publicará a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Punto 2º.- Aprobación del Proyecto de Actuación en Régimen de Suelo No Urbanizable para Actuaciones de Interés Público para Construcción de Instalación para el Acopio y Transferencias de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en la parcela 15 del polígono 4 en suelo no urbanizable de Huesa en el paraje "Cañada Marín".

Dada cuenta del Informe-Propuesta de Secretaría y en base a las siguientes,

Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 17/5/2017 los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Con fecha 18/4/2017, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Cuarto. Con fecha 28/4/2017, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Quinto. Con fecha 15/6/2017, se aceptaron las alegaciones presentada por D^a Purificación del Río Muñoz al Proyecto de Actuación y se declaró de utilidad pública o interés social.

Sexto. Con fecha 21/8/2017, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 29/9/2017.

Legislación Aplicable

- Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- El Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

- El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación por unanimidad Acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación, necesario y previo a la licencia de obras, para la Construcción de Instalación para el Acopio y Transferencias de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en la parcela 15 del polígono 4 en suelo no urbanizable de Huesa en el paraje "Cañada Marín".

Segundo. La cualificación urbanística de los terrenos que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años renovables a la finalización de este plazo.

Tercero. Al estar promovida la instalación por una administración pública está exenta del pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable. En cuanto a la prestación de garantía por igual motivo no sería exigible fianza.

Cuarto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Séptimo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesa, a 17 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANGEL PADILLA ROMERO.